

Código Seguro de Verificación:
4de69e2e-d04d-4243-a514-807c4216ee9c
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_201811
Fecha de impresión: 15/05/2026 11:45:54
Página 1 de 4

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 14/05/2026 14:45
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 15/05/2026 09:43
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 15/05/2026 10:17
4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000074 15/05/2026



2026DECR000074 15/05/2026

AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante (APSA) para el ejercicio 2026.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D^a Silvia Morales Juan, en fecha 10 de abril de 2026, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con APSA, que consta en el expediente y donde se constatan los siguientes extremos:

...//...

“ La Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante (en adelante, APSA) desarrolla una labor de atención total a las diversas necesidades de sus asociados en orden a la realización de los objetivos que le son propios, de desarrollo integral de dicho colectivo en todos los órdenes de su existencia, incluida la inserción laboral.

Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, se ha considerado de interés establecer una colaboración para la ejecución de un programa de Formación e Inserción laboral para personas con discapacidad psíquica, con una metodología de formación teórico-práctica, que incluye la realización de prácticas laborales.

El programa consiste en la formación y asesoramiento de dos personas con discapacidad intelectual en las funciones propias del puesto de subalterno, realizando las

Código Seguro de Verificación:
4de69e2e-d04d-4243-a514-807c4216ee9c
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_201811
Fecha de impresión: 15/05/2026 11:45:54
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 14/05/2026 14:45
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 15/05/2026 09:43
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 15/05/2026 10:17
4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000074 15/05/2026



tareas en servicios dependientes de la propia Agencia, por el período de un año una persona y de seis meses una segunda persona.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social se compromete a la formación y asesoramiento continuado de las personas discapacitada intelectual. Este proceso se desarrollará bajo la metodología denominada entrenamiento laboral en el puesto de trabajo, cuyas fases son:

a. Estudio y valoración del candidato, adecuándose hacia el puesto de trabajo determinado. Seguimiento de la persona con formación adquirida y en proceso de mejora continua en la sede central de Puerta Ferrisa, y formación adicional de una segunda persona que se destinara al Centro de Formación Alejandrina Candela (Avda. Dr. Jiménez Díaz, 27).

b. Análisis de tareas, tanto en los movimientos, tiempos, grupos de habilidades requeridas, como relaciones personales.

c. Adaptación y entrenamiento de la persona discapacitada. Desarrollo de estrategias de aprendizaje, tanto en las específicas de su puesto, como otras de índole social y relacional.

d. Información continuada del ajuste al puesto de trabajo.

e. Evaluación continuada del ajuste al puesto de trabajo.

f. Retirada progresiva del apoyo, dependiente del resultado de la evaluación.

La asociación solicitó por registro general el pasado 4 de marzo de 2026 la renovación del Convenio en los mismos términos: APSA adscribirá dos personas discapacitadas intelectual en las funciones propias de un puesto de subalterno, realizando las tareas en servicios dependientes de la propia Agencia, por el período de un año uno y por un período de 6 meses otro. Y un monitor que hará las funciones de entrenador laboral de estas dos personas con discapacidad.

Una de las personas tendrá su puesto de entrenamiento en la sede central de la Agencia Local, en el edificio Puerta Ferrisa, incorporándose en enero hasta el mes de diciembre. La otra persona tendrá su puesto de entrenamiento en el centro de formación Alejandrina Candela y se incorporará en el mes de julio hasta el mes de diciembre, habiendo hecho previamente en APSA un entrenamiento intensivo previo a la incorporación al puesto.

*Por otro lado, la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social subvencionará la actividad de fomento de empleo, en concreto parte de los costes salariales y de seguridad social del personal técnico de APSA que efectúe el seguimiento del entrenamiento laboral, por importe total de **diecisiete mil trescientos cincuenta euros (17.350,00 €)**".*

...//...

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes

El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la

Código Seguro de Verificación:
4de69e2e-d04d-4243-a514-807c4216ee9c
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_201811
Fecha de impresión: 15/05/2026 11:45:54
Página 3 de 4

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 14/05/2026 14:45
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 15/05/2026 09:43
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 15/05/2026 10:17
4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000074 15/05/2026



posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El procedimiento de concesión es directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios, y también con el artículo 28 donde se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, está conforme con lo estipulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Por otro lado, hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Agencia Local subvencionará la actividad de fomento de empleo, en concreto parte de los costes salariales y de seguridad social del personal técnico de APSA que efectúe el seguimiento del entrenamiento laboral, por un importe total de diecisiete mil trescientos cincuenta euros (17.350,00 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-241-481 "Subvención Convenio de colaboración con Asociación Pro-Deficientes Psíquicos Alicante (APSA)", prevista en el listado de subvenciones nominativas del presupuesto de la Agencia Local de 2026.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2026.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración, a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para 2026.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000016
Código Seguro de Verificación: 4de69e2e-d04d-4243-a514-807c4216ee9c Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_201811 Fecha de impresión: 15/05/2026 11:45:54 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 14/05/2026 14:45 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 15/05/2026 09:43 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 15/05/2026 10:17 4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000074 15/05/2026	



Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante para el ejercicio 2026, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de diecisiete mil trescientos cincuenta euros (17.350,00 €) con cargo a la partida 41-241-481 "Subvención Convenio de colaboración con Asociación Pro-Deficientes Psíquicos Alicante (APSA)" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de APSA, con CIF G-03049038, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

Tercero.- Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D.ª Silvia Morales Juan, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan".

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.